

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA), PARA EL CURSO 2026-2027.

Por Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 115, de 11 de mayo de 1996), se regula la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, en adelante CRIE, cuya finalidad principal es la de realizar actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares, principalmente del ámbito rural, conciliando la calidad de la educación con la equidad en su reparto.

Las actuaciones que se llevan a cabo en los CRIEs contribuyen a la mejora del proceso de evolución personal y social del alumnado, a la formación del profesorado y al enriquecimiento del currículo escolar mediante la puesta en funcionamiento de actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en sus respectivos centros de procedencia.

El proyecto **Aventura STEAM** surge con el objetivo de ofrecer al alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria una experiencia de aprendizaje activa, motivadora e interdisciplinar, en la que la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas se integran para dar respuesta a retos y situaciones cercanas a su realidad. A través de esta metodología, el alumnado adquiere un papel protagonista en su aprendizaje, desarrollando habilidades como la investigación, la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo cooperativo.

Esta propuesta se fundamenta en el enfoque competencial promovido por la LOMLOE y por el currículo de Educación Primaria de Castilla y León (Decreto 38/2022, de 29 de septiembre), que apuestan por metodologías activas, el aprendizaje significativo y el desarrollo de las competencias clave mediante situaciones de aprendizaje contextualizadas. En este sentido, **Aventura STEAM** favorece especialmente el desarrollo de la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM), la competencia digital, la competencia personal, social y de aprender a aprender, así como la competencia emprendedora y la competencia en conciencia y expresión culturales.

Además, el proyecto promueve valores como la inclusión, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad y el uso responsable de la tecnología, permitiendo que todo el alumnado participe de forma activa y adapte sus aprendizajes a sus intereses y capacidades. De este modo, **Aventura STEAM** no solo contribuye a la adquisición de los saberes básicos del currículo, sino que también prepara al alumnado para afrontar con éxito los desafíos de una sociedad cada vez más tecnológica, fomentando la curiosidad, la innovación y el aprendizaje a lo largo de la vida.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

BASES

Primera. - Destinatarios.

1. Podrán participar en las actividades del CRIE de Fuentepelayo (Segovia) todos los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria y/o Educación Secundaria obligatoria y que, con carácter prioritario, están ubicados en municipios de menos de 10.000 habitantes.
2. Cada centro solicitante podrá proponer la participación de grupos constituidos por hasta 25 alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y/o de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda. - Organización de las actividades:

1. El calendario de estancias, que serán semanales, comenzará a partir del 5 de octubre de 2026 y finalizará el 11 de junio de 2027.
2. Los periodos semanales de estancias comenzarán los lunes por la tarde (14:00h) y finalizarán los viernes por la mañana (13:00h).
3. Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del CRIE, incluyéndose también dentro del proyecto una salida didáctica.
4. El Claustro de los centros participantes debe conocer y acordar la participación en las actividades del CRIE de Fuentepelayo comprometiéndose a cumplir las bases de participación en este proyecto.
5. El Consejo Escolar de los centros participantes debe ser informado de la participación en las actividades organizadas por el CRIE de Fuentepelayo.
6. Los centros participantes deberán incluir la participación en las actividades del CRIE de Fuentepelayo en su PGA.
7. Aquellos centros que soliciten la participación para alumnos de diferentes niveles deberán escoger qué nivel prefieren que asista al CRIE, en caso de que no sea posible la asistencia de los dos (excepto los centros en los cuales el alumnado esté agrupado en clases de varios niveles).
8. Se procurará que todos los centros solicitantes realicen al menos una convivencia en el CRIE. En el caso de que, una vez realizados los agrupamientos, existan semanas disponibles, se ofrecerá a los centros la posibilidad de realizar otra convivencia (con el otro, u otros niveles que solicitaron), en función de la baremación obtenida.
9. **Por cada solicitud habrá al menos un docente acompañante de los centros de origen en la estancia del CRIE.**
10. El número de docentes podrá aumentar en función de las necesidades del grupo, cuando el alumnado que participe en la actividad tenga necesidades específicas de apoyo educativo o padezca determinadas enfermedades o tenga circunstancias específicas debidamente documentadas.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

11. El docente participante en la estancia del CRIE tendrá las siguientes funciones;
 - a) Acompañar a su alumnado durante la estancia en el CRIE y colaborar con el profesorado del CRIE en las actividades programadas.
 - b) Informar a las familias y al alumnado de todos los aspectos relativos a la participación y desarrollo de la actividad, de todas aquellas normas que rigen la estancia en el CRIE, de la cumplimentación de los formularios que recojan los datos del alumnado y del profesorado participante, y de organizar la asistencia de todo el alumnado y profesorado de su centro o grupo.
 - c) Asistir a la reunión informativa inicial, así como a tantas reuniones de coordinación que sean necesarias, presenciales o a distancia, que se celebren entre los centros y, en su caso, con la dirección provincial de educación correspondiente.
 - d) Enviar, con, al menos, veinte días de antelación a la participación, el listado del alumnado y profesorado participante, reflejando todos aquellos aspectos susceptibles de tener en cuenta, como dietas alimenticias, alergias o necesidades educativas o de autonomía personal de los alumnos.
 - e) Realizar la actividad previa propuesta desde este proyecto, relacionada con el centro de interés de este, y garantizar la continuidad de dicho proyecto en su centro.
 - f) Complimentar y enviar, una vez finalizada la participación, una evaluación del proyecto en la que se valore la actividad llevada a cabo en el CRIE.
12. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente del CRIE de Fuentepelayo, que contará con la colaboración del profesorado acompañante.
13. Las normas de régimen interno del CRIE de Fuentepelayo, disponibles en su página web, <http://criefuentepelayo.centros.educa.jcyl.es/sitio/>, serán de obligado cumplimiento por parte de alumnado y profesorado participante.
14. La participación en la actividad incluirá el alojamiento, la manutención y el transporte del alumnado desde su centro hasta las instalaciones del CRIE y el regreso a su centro una vez finalizada la actividad, salvo en el caso de Colegios Rurales Agrupados, donde el transporte se realizará desde/hasta una única localidad, o desde/hasta la cabecera de estos. Asimismo, se incluirá el material de trabajo necesario y cualquier tipo de coste que se genere por la propia participación en la actividad.

Tercera. - Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los centros interesados deberán presentar una solicitud que irá dirigida a la Dirección Provincial de Educación de Segovia, a través del siguiente vínculo para acceder a **Forms** de Office 365, donde se cumplimentará la **solicitud de inscripción** de los grupos correspondientes.

[ANEXO I](#)

2. Se desestimarán aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas.
3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **14 de septiembre de 2026**.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Cuarta. - Comisión y criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración, constituida por tres personas: dos funcionarios de la Dirección Provincial de Educación y el director del CRIE, uno de los cuales actuará como presidente y otro como secretario con voz y voto. Dicha comisión revisará si se cumplen con los requisitos generales, y realizará una prelación conforme a los siguientes criterios de valoración:
 - a) Por el contexto del centro (características socioeconómicas, culturales, educativas, demográficas, orográficas, de infraestructuras viarias, así como otros datos relevantes que permitan valorar las características de su ámbito): hasta 2 puntos.
 - b) Por la ubicación del centro, primando las localidades de menor a mayor número de habitantes, referido en Educación Primaria a la localidad en la que está ubicado el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en el caso de los centros rurales agrupados (CRA) a la localidad de procedencia del grupo participante, hasta 2,5 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación Primaria: menos de 400 habitantes: 2'5 puntos; entre 401 y 1.000 habitantes: 2 puntos y más de 1.001 habitantes: 1 punto.
 - Educación Secundaria: menos de 1000 habitantes: 2'5 puntos; entre 1.001 y 5.000 habitantes: 2 puntos y más de 5.001 habitantes: 1 punto.
 - c) Por el tipo de centro, hasta 2 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación Primaria: CEIP en el que funcione solo una unidad de Educación Primaria: 2 puntos. CRA: 1'5 puntos; CEIP en el que funcionen menos de 6 unidades de educación Primaria: 1'5 puntos; CEIP en el que funcionen 6 unidades de educación Primaria: 1 punto y CEIP en el que funcionen más de 6 unidades de Educación Primaria: 0'5 puntos.
 - Educación Secundaria: CEIP en los que se imparta primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y secciones de institutos de educación secundaria obligatoria: 2 puntos; centros de educación obligatoria (CEO): 1,75 puntos; Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO): 1,5 puntos; e Institutos de Educación Secundaria (IES): 1 punto.
 - d) Por la participación del centro en un Proyecto de Innovación Educativa en los dos últimos cursos: 1 punto.
 - e) Por certificación del nivel de competencia digital "CoDiCe TIC" del centro educativo hasta 1 punto, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Nivel 5 Excelente: 1 punto.
 - Nivel 4 Avanzado: 0'8 puntos.
 - Nivel 3 Medio: 0'6 puntos.
 - Nivel 2 Básico: 0'4 puntos.
 - Nivel 1 Inicial: 0'2 puntos.